Memoria económica del "Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 19 de enero de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2014-2020 y la concesión de la ayuda preparatoria y la Orden de 7 de noviembre de 2016, por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Leader y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en el marco de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020."

A los efectos previstos en el artículo 45.1. a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria y el informe con incidencia económico-financiera, se elabora la presente memoria económica del proyecto de disposición citado en el encabezamiento.

1. ANTECEDENTES

El Reglamento (CE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, en los artículos 42 a 44 regula Leader. Este Reglamento establece que los programas de desarrollo rural deben determinar las necesidades de la zona que comprenden y describir una estrategia coherente para satisfacerlas teniendo en cuenta las prioridades de desarrollo rural de la Unión. Dichas Estrategias de Desarrollo Local serán diseñadas y aplicadas por los Grupos de Acción Local, denominados en Andalucía Grupos de Desarrollo Rural, con una perspectiva multisectorial basada en la interacción entre los agentes y proyectos de los distintos sectores de la economía local.

En ejecución del Reglamento (CE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, se aprueba, mediante Decisión de la Comisión de 10 de agosto de 2015, el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, notificada con referencia CCI:2014ES06RDRP001, modificado mediante Decisión de Ejecución de la Comisión Europea de 21 de junio de 2017 C(2017) 4400 final, que contempla la implementación de la medida 19 del FEADER, denominada Desarrollo Local Leader, que incluye un procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local dividido en dos fases, seleccionando en primer lugar a los Candidatos a Grupos de Desarrollo Rural para, posteriormente, seleccionar las Estrategias.

La primera fase destinada a la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para el diseño y presentación de las estrategias, sobre la base de un conjunto de Zonas Rurales Leader predefinidas a partir de la experiencia de anteriores períodos de programación, se regula mediante la Orden de 19 de enero de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2014-2020 y la concesión de la ayuda preparatoria contemplada en la submedida 19.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Una vez seleccionados los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local, se hizo necesario regular la segunda fase destinada a la selección de las Estrategias de Desarrollo Local, dicha selección conlleva el reconocimiento de Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía, que se regula mediante la Orden de 7 de noviembre de 2016, por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Leader y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en el marco de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2. MOTIVOS Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.

Mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural se reconoció a 49 entidades como Grupos de Desarrollo Rural Candidatos, beneficiarios de la ayuda preparatoria destinada a apoyar el diseño, presentación y preparación de la implementación de una Estrategia de Desarrollo Local para el ámbito territorial de una de las 52 zonas rurales Leader de Andalucía incluidos en el Anexo III de la Orden de 19 de enero de 2016.

En este contexto y resultando que no fueron seleccionados Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para las Zonas Rurales Leader de Andalucía: "Costa Noroeste de Cádiz", "Serranía de Ronda" y "Estepa Sierra Sur de Sevilla", se procedió a efectuar la convocatoria extraordinaria prevista en la Disposición transitoria segunda de la Orden de 19 de enero de 2016, mediante sendas Resoluciones de 12 de julio de 2017 publicadas en el BOJA número 139 de 21 de julio.

Una vez efectuada las convocatorias previstas en el párrafo anterior, en el caso de que ninguna entidad hubiera solicitado cubrir alguna de las Zona Rural Leader o que las solicitudes presentadas fueran desestimadas, la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrá abrir una nueva convocatoria, a fin de no perjudicar el territorio afectado, a la que podrán presentarse las asociaciones reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2014-2020 y las entidades que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden de 19 de enero de 2016. El procedimiento se tramitará y resolverá de conformidad con la citada disposición, en los nuevos plazos que se establecen en el Proyecto de Orden con la finalidad de permitir dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33.4 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, es necesario la modificación de la Orden de 19 de enero de 2016 y asimismo de la Orden de 7 de noviembre de 2016, a fin de incluir en su disposición adicional única, en la que se regula el procedimiento extraordinario de selección de las Estrategia de Desarrollo Local y de Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía, el procedimiento que permita, de conformidad con el apartado segundo de la Disposición transitoria segunda de la Orden de 19 de enero de 2016, la selección de una Estrategia de Desarrollo Local para la Zona Rural Leader no cubiertas y el reconocimiento de la entidad seleccionada como Grupo de Desarrollo Rural Candidato de dicha zona como Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2014-2020.

3. INCIDENCIA ECONÓMICA DEL GASTO QUE OCASIONA. FINANCIACIÓN.

Las ayudas reguladas en el proyecto de Orden, correspondientes a la submedida 19.1 el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, están confinaciadas en un 90% por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), siendo la contribución financiera aportada por la Comunidad Autónoma de Andalucía del 10% restante.

La concesión de la ayuda preparatoria a un Grupo de Desarrollo Rural candidato es automática cuando éste obtiene tal condición.

La ayuda preparatoria correspondiente a la submedida 19.1 del Programa de Desarrollo Rural está destinada a apoyar el proceso de diseño de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de la entidad seleccionada que haya obtenido la condición de Grupo de Desarrollo Rural Candidato de Andalucía. La información presupuestaria vinculada a la misma es la siguiente:

CENTRO GESTOR	**CLASIF. FUNCIONAL**	**FONDO**	**PROYECTO**	**ARTÍCULO**
1900110000	71H (DESARROLLO RURAL)	C16B1911G5 (APOYO AL DISEÑO DE LAS EDL)	2015000219 (APOYO AL DISEÑO DE LAS EDL)	78 (A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO)

La ayuda se hará efectiva a través de la partida presupuestaria de gastos **1900110000 G/71H/78600/00 C16B1911G5 2015000219**.

En Sevilla, a 18 de septiembre de 2017

LA JEFA DEL SERVICIO DE PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL

Fdo.: María del Castillo Rueda Fernández

CONFORME EL DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

Fdo.: Manuel García Benítez